

Constancia Secretarial: Se comunica al señor Juez que en data 14 de marzo del hogano, el Representante Legal y Gerente General de la cooperativa ejecutante, Dr. JESUS HERMES BOLAÑOS CRUZ, allega comunicaci3n mediante el cual solicita autorizar la entrega de los t3tulos de dep3sito judicial que se encuentren en la cuenta del Despacho por descuentos efectuados al extremo pasivo; as3 como, que dicha entrega, se realice como abono a cuenta. Paso a Despacho para que sirva proveer lo que en derecho corresponda. Sevilla - Valle, abril 02 de 2024.

AIDA LILIANA QUICENO BAR3N
Secretaria

REP3BLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio No.0794

Sevilla - Valle, dos (02) de abril del a3o dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO DE M3NIMA CUANT3A.
EJECUTANTE: COOPERATIVA DE SERVIDORES P3BLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP".
EJECUTADO: ABRAHAM TORRES ORTIZ.
RADICACI3N: 76-736-40-03-001-2022-00267-00.

I. OBJETO DE ESTE PROVEIDO.

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicaci3n arrimada al paginario por la parte ejecutante, a trav3s de su Representante Legal y Gerente General Dr. JESUS HERMES BOLAÑOS CRUZ, con la que deprecia la autorizaci3n y entrega de los t3tulos de dep3sito judicial existentes, dentro del presente proceso, como abono a cuenta.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

De acuerdo con lo esbozado en la constancia secretarial, se tiene que el extremo activo alleg3 memorial, en data 14d e marzo del hogano, a trav3s del cual solicita la entrega de los t3tulos de dep3sito judiciales existentes en la cuenta del Despacho, para el presente proceso, en virtud a los descuentos efectuados al ejecutado ABRAHAM TORRES ORTIZ; as3 como, que dicha entrega, se lleve a cabo por conducto de la Cuenta Corriente No.06925-012282-2 que la entidad cooperativa tiene en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.

As3 las cosas, se hace pertinente indicar al representante legal que la referida petici3n fue resuelta favorablemente, por esta agencia jurisdiccional, el d3a 21 de marzo de esta misma anualidad, cuando se constituyeron los t3tulos que a continuaci3n se enlistan, los cuales se consignaron como abono a cuenta en la forma indicada por el memorialista:

No.	TÍTULO	CONSTITUCIÓN	VALOR
1	46950 0000081752	10-11-2023	\$ 421.650,00
2	46950 0000081940	11-12-2023	\$ 421.650,00
3	46950 0000082106	17-01-2024	\$ 431.230,00
4	46950 0000082236	09-02-2024	\$ 471.235,00
5	46950 0000082381	08-03-2024	\$ 471.235,00
TOTAL \$ 2'217.000,00			

De igual forma, se aprovechará esta oportunidad para ordenar la entrega de los títulos de depósito judicial, que a futuro se llegaren a constituir por descuentos hechos al demandado ABRAHAM TORRES ORTIZ, a la parte ejecutante COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA “COOPSERP”, sin necesidad de liberar providencia que así lo disponga.

III. DECISIÓN.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR al Dr. JESUS HERMES BOLAÑOS CRUZ, en su condición de Representante Legal y Gerente General de la COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA “COOPSERP”, que la petición elevada el pasado 14 de marzo de 2024 fue resuelta por esta agencia jurisdiccional el día 21 del mismo mes y año, cuando se constituyeron los títulos que a continuación se enlistan y se consignaron a la cuenta corriente designada por el ente cooperativo:

No.	TÍTULO	CONSTITUCIÓN	VALOR
1	46950 0000081752	10-11-2023	\$ 421.650,00
2	46950 0000081940	11-12-2023	\$ 421.650,00
3	46950 0000082106	17-01-2024	\$ 431.230,00
4	46950 0000082236	09-02-2024	\$ 471.235,00
5	46950 0000082381	08-03-2024	\$ 471.235,00
TOTAL \$ 2'217.000,00			

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los títulos de depósito judicial que a futuro se llegaren a emitir, por descuentos hechos al demandado ABRAHAM TORRES ORTIZ, a la parte ejecutante COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA “COOPSERP”, sin necesidad de liberar providencia que así lo disponga.

TERCERO: NOTIFIQUESE esta providencia como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del

Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. **049** DEL
03 DE ABRIL DE 2024.

EJECUTORIA: _____


AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e560abb9f06b8a6ac6b55f5340177bd3ca8422105e88f6a84b320f9f9c59db6c**

Documento generado en 02/04/2024 04:49:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>